## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3317 Emplazamiento de procedimiento ordinario 225/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, instado por doña Dánae Martínez Brotons y don Javier Vidal Argemi contra la Orden de 4 de junio de 2025, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos respectivamente por los demandantes contra la Resolución de 30 de abril de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 20 de noviembre de 2024.

Ante la sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el procedimiento ordinario n.º 225/2025, seguido a instancias de doña Dánae Martínez Brotons y don Javier Vidal Argemi contra la orden de 4 de junio de 2025, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos respectivamente por los demandante contra la resolución de 30 de abril de 2025 de la dirección general de recursos humanos, planificación educativa e innovación por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 20 de noviembre de 2024.

Por la que se excluye definitivamente del procedimiento selectivo en la especialidad 598002 estética a doña Dánae Martínez Brotons y en la especialidad 598001 Cocina y Pastelería a don Javier Vidal Argemi.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, esta Dirección General,

## Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 26 de junio de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



www.borm.es